



Sesión: 70
Fecha: 15-09-2025
Hora: 20:57

Solicitud de Resolución N° 1643

Materia:

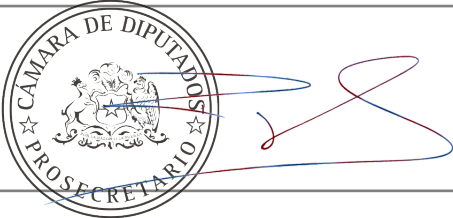
Solicita a S. E. el Presidente de la República implementar un Programa Nacional de Industrias Penitenciarias y Reinserción Productiva.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

1 Ximena Ossandón Irrarrázabal



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCION

"Solicita a S. E. el presidente de la República implementar un Programa Nacional de Industrias Penitenciarias y Reinserción Productiva"

VISTOS:

Este proyecto busca transformar el sistema penitenciario en una herramienta eficaz para la reintegración social y laboral de las personas privadas de libertad, al mismo tiempo que se optimizan los recursos públicos, reduciendo costos fiscales y la reincidencia. La creación de un sistema de industrias penitenciarias tiene el potencial de contribuir a la sostenibilidad financiera del sistema, al mismo tiempo que ofrece oportunidades de rehabilitación a los reclusos, mejorando su integración a la sociedad.

CONSIDERANDO:

Que el sistema penitenciario chileno enfrenta graves desafíos estructurales, tales como hacinamiento, falta de oportunidades de reinserción y altos costos fiscales para mantener a la población penal.

Que el Estado gasta en promedio entre \$800.000 y \$1.200.000 pesos mensuales por cada persona privada de libertad, lo que implica un alto costo para el presupuesto público.

Que más del 50% de los reclusos reinciden una vez que cumplen condena, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los programas de reinserción social y laboral.

Que diversos países han implementado exitosamente programas de trabajo penitenciario que permiten a las personas privadas de libertad aportar a su propio sustento, adquirir competencias laborales y reducir la reincidencia.

Que la Constitución Política de la República y la Ley N° 18.216 reconocen la importancia de la reinserción social de las personas privadas de libertad, en armonía con el respeto a la dignidad humana y el bien común.



IDEA MATRIZ:

El caso de las personas privadas de libertad, el contexto social y económico al que se enfrentan tanto dentro como fuera del sistema penitenciario juega un rol determinante en su proceso de reinserción.

Históricamente, el sistema penitenciario chileno ha tenido un enfoque punitivo más que rehabilitador. El hacinamiento y la falta de recursos limitan la capacidad de los centros de reclusión para ofrecer programas efectivos de rehabilitación. Sin embargo, si se reorientan los recursos destinados a la prisión hacia un modelo más orientado a la reinserción social, como lo proponen las industrias penitenciarias y los programas de reinserción productiva, se podrían mejorar las perspectivas de los reclusos tras su salida.

Desde una perspectiva antropológica, se reconoce que las personas privadas de libertad, al igual que cualquier otro ser humano, tienen la capacidad de cambiar y reconstruir sus vidas si se les ofrece una estructura de apoyo adecuada. El sistema penitenciario debería ser un espacio donde los reclusos puedan desarrollar habilidades técnicas, cognitivas y emocionales que les permitan reinsertarse exitosamente en la sociedad. Sin embargo, el primer paso hacia este proceso de reintegración comienza con la reestructuración de la manera en que invertimos los recursos destinados a la cárcel.

Al reducir el presupuesto carcelario, que en la actualidad es desmesuradamente alto, podríamos destinar estos fondos a financiar programas de rehabilitación post-liberación para los mismos reos. Estos programas incluirían capacitación laboral, apoyo psicológico y social, y programas de reinserción familiar y comunitaria. Según estudios antropológicos sobre la reincidencia y la integración post-prisión, es evidente que la falta de apoyo al momento de salir de prisión contribuye directamente a la reincidencia.

El Estado de Chile, en lugar de continuar destinando grandes sumas a la detención y mantenimiento de reclusos sin oportunidades claras de reintegración, podría invertir en la creación de un ciclo de rehabilitación más efectivo. Este modelo no solo generaría un retorno económico a través del trabajo de los reclusos en los talleres penitenciarios, sino que contribuiría a una disminución de la reincidencia, reduciendo así a largo plazo los costos del sistema penitenciario.

Este enfoque antropológico subraya la importancia de considerar a las personas privadas de libertad no solo como sujetos de castigo, sino como individuos con potencial para cambiar, siempre y cuando se les ofrezca el apoyo necesario. Redirigir los fondos del sistema



penitenciario hacia programas que promuevan la reinserción social no solo mejoraría la calidad de vida de los reclusos, sino que también contribuiría a la construcción de una sociedad más inclusiva, con menores tasas de criminalidad y reincidencia.

En resumen, reducir el presupuesto carcelario a la mitad y destinar esos recursos a programas de rehabilitación podría constituir un acto de justicia social, permitiendo a los reclusos acceder a nuevas oportunidades y desarrollarse en su reinserción, lo que no solo es beneficioso para los individuos, sino para la sociedad en su conjunto.

SOLICITUD:

Solicítese a S.E. Gabriel Boric Font, Presidente de la República que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Gendarmería de Chile, diseñe e implemente un Programa Nacional de Industrias Penitenciarias y Reinserción Productiva, con los siguientes lineamientos:

a) Establecimiento de talleres productivos y centros de trabajo en los recintos penitenciarios, con un enfoque regional y adaptado a las capacidades y características de cada penal, de modo que se optimicen los recursos disponibles y se generen oportunidades laborales dentro del sistema.

b) Asociación público-privada: Fomentar convenios con empresas privadas y organismos públicos para la producción de bienes y servicios al interior de los recintos penitenciarios. Estos convenios deberán incluir incentivos tributarios para las empresas colaboradoras y criterios de responsabilidad social empresarial.

c) Remuneraciones para los reclusos: Asignar remuneraciones reguladas para las personas privadas de libertad que participen en el programa, con una distribución proporcional que contemple su manutención, ahorro personal, y el cumplimiento de sus obligaciones legales y familiares, como el pago de pensiones alimenticias o compensaciones de indemnizaciones.

d) Programas de formación técnica y certificación de competencias laborales: Desarrollar programas de capacitación, formación técnica y certificación de competencias laborales en coordinación con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y entidades educativas acreditadas, con el fin de garantizar que los reclusos adquieran habilidades que les permitan insertarse eficazmente en el mercado laboral tras su liberación.

e) Evaluación y monitoreo: Establecer un sistema de evaluación permanente de los resultados del programa, con indicadores claros de reducción de costos, reducción de la reincidencia y nivel de reintegración social, con informes periódicos para la rendición de cuentas y el ajuste de las políticas públicas relacionadas.



Sin otro particular, atentamente.


XIMENA OSSANDÓN IRRRÁZABAL
H. Diputado de la República



X. Ossandón I.

Firmado digitalmente:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

